



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 174-2019-IPD/OGA

Lima, 07 de octubre del 2019

### VISTO:

El Informe N° 903-2019-OAJ/IPD, del 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005415-2019-OGA/IPD, del 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 01821-2019-UL/IPD, del 03 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Logística; el Requerimiento N° 3559-SIGA-IPD/OGA/UP emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 005422-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través del Requerimiento N° 3559-SIGA-IPD/UP de fecha 11 de setiembre de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, solicitó el "Servicio de Talleres de Habilidades Sociales para los trabajadores del IPD"; y de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 16-2019-IPD-OGA-UL-GCM de fecha 24 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para dicha contratación, asciende al importe de S/ 139,945.30 (Ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 30/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante el Memorando N° 005422-2019-OPP/IPD de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3486, por el importe de S/ 139,945.30 (Ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 30/100 Soles); para dicha contratación; la





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

## **Resolución de la Oficina General de Administración** **Nº 174-2019-IPD/OGA**

misma que no figura en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2019, por lo tanto corresponde incluir en el PAC, dicho procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y según lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD; aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/CD Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante el Informe Nº 0001821-2019-OGA/UL de fecha 03 de octubre de 2019, la Unidad de Logística, concluye que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IPD, requerida por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/CD; resulta procedente aprobar la modificación número diecisiete (17) del PAC 2019;

Que, a través del Informe Nº 000903-2019-OAJ/IPD, de fecha 07 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente aprobar la modificación número Diecisiete (17) del PAC 2019, requerida por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Nº 022-2019-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación número Diecisiete (17) del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2019.

**Artículo 2º.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan a continuación y en el **Anexo Nº 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución:

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Logística realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.



PERÚ

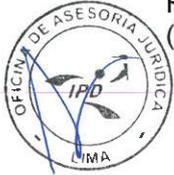
Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 174-2019-IPD/OGA

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Informática realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese**

  
RENATO RICARDO GARCIA ARRIBASPLATA  
Jefe de la Oficina de Administración  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de la Oficina General de Administración N° 174-2019-IPD/OGA

### ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2019

Ítem Único de Referencia	Tipo de Compra o Selección	Adquisición	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Monto	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras - Item (Necesita concisión)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Camión	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del			Fecha Prevista de Inicio de Ejecución	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones
													DEPA	PROV	DIST				
1- Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 -	SERVICIO DE TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL IPD	8014180700229184	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		139,945.30	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística	UNIDAD DE PERSONAL - OGA

